

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020-00880 00

La apoderada judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que el ejecutado dio cumplimiento al pago total de las obligaciones cobradas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS por pago total de las obligaciones, cobradas contenidas en el pagaré No. 2070086737, pagaré de fecha 6 de agosto de 2009 y pagaré de fecha 18 de junio de 2016.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria librese los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso (pagaré No. 2070086737, pagaré de fecha 6 de agosto de 2009, pagaré de fecha 18 de junio de 2016).

**CUARTO:** Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**